

RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM N° 379/2021
La Paz, 4 de noviembre de 2021

**SOLICITUD DE SUPERVISIÓN A LA SEGUNDA CONVENCION NACIONAL
EXTRAORDINARIA PARA LA MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ESTATUTO
ORGÁNICO DEL PARTIDO POLÍTICO UNIDAD CÍVICA SOLIDARIDAD (UCS).**

I. ANTECEDENTES

Mediante nota presentada el 1 de noviembre de 2021 por Max Jhonny Fernandez Saucedo, en su calidad de Jefe Nacional del partido político Unidad Cívica Solidaridad (UCS), a través de la cual, en cumplimiento a los instructivos TSE-PRES-SC N° 047/2021 y TSE-PRES-SC N° 053/2021 de fecha 13 de julio y 8 de octubre respectivamente, solicita la supervisión para la modificación y adecuación a la Ley vigente de su Estatuto Orgánico, para cuyo efecto adjunta la publicación de la convocatoria a la 2° Convención Nacional Extraordinaria 2021.

Mediante Informe de Secretaría de Cámara del Tribunal Supremo Electoral TSE-SC N° 0139/2021 de 4 de noviembre de 2021, sobre solicitud de supervisión para la 2da Convención Nacional Extraordinaria para la modificación del Estatuto Orgánico del partido político Unidad Cívica Solidaridad y adecuación a la Ley N° 1096, se realiza el análisis de la solicitud presentada por la organización política, el cual establece el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 7 del Reglamento para la supervisión a Organizaciones Políticas, por lo que el citado informe, recomienda la aprobación a la solicitud de Supervisión a la 2° Convención Nacional Extraordinaria 2021, del partido político Unidad Cívica Solidaridad.

II. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

El Artículo 29 de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, establece que el Tribunal Supremo Electoral, tienen como una de las atribuciones sobre las organizaciones políticas, el de regular y fiscalizar el funcionamiento de las organizaciones políticas de alcance nacional para que se sujeten a la normativa vigente y a su Estatuto Interno.

El artículo 23-II de la Ley N° 1096 establece que *“En aquellas instancias en las que se tomen decisiones sobre la modificación de los Estatutos Orgánicos, los partidos políticos y las agrupaciones ciudadanas tendrán la obligación de informar sobre su realización, con una anticipación de al menos siete (7) días calendario, a la instancia correspondiente del Órgano Electoral Plurinacional para su supervisión”*.

El artículo 1 del Reglamento para la Supervisión a Organizaciones Políticas, establece que: *“el presente Reglamento tiene por objeto establecer los procedimientos para la supervisión de los procesos de elección de dirigencias y aprobación de estatutos orgánicos que realizan organizaciones políticas, en el marco de las atribuciones y competencias del Órgano Electoral Plurinacional (OEP), a través del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE)”*.

El artículo 45 del Estatuto Orgánico del partido político Unidad Cívica Solidaridad establece que *“La Convención Nacional Extraordinaria se convocará sobre la base de un temario específico del mismo carácter, con capacidad resolutoria y reguladora. La convocatoria se emitirá por lo menos con quince (15) días de anticipación mediante publicación de prensa, estableciéndose el temario, lugar, fecha y hora de la Convención”*.

Conforme el Informe de Secretaría de Cámara del Tribunal Supremo Electoral TSE-SC N° 0139/2021 de 4 de noviembre de 2021, sobre la solicitud de supervisión para la 2da Convención Nacional extraordinaria para la modificación del Estatuto Orgánico del partido político Unidad Cívica Solidaridad y adecuación a la Ley N° 1096, refiere que del análisis de la revisión en gabinete de los documentos presentados por el partido político Unidad Cívica Solidaridad, se establece que la Organización Política, cumple con los requisitos previstos por el artículo 7 del Reglamento para la supervisión de organizaciones políticas, por lo que recomienda la aprobación a la solicitud de supervisión.

III. CONCLUSIONES

Conforme el Análisis realizado en el informe TSE-SC N° 0139/2021 de 4 de noviembre de 2021, se evidencio que la organización política Unidad Cívica Solidaridad, cumplió con todos los requisitos previstos en la Ley N° 1096 y el Reglamento para la supervisión de Organizaciones políticas, por lo que es procedente la autorización a la supervisión de la 2da Convención Nacional Extraordinaria a realizarse el 7 de noviembre de 2021 en la ciudad de Montero del departamento de Santa Cruz de la Sierra.

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Informe TSE-SC N° 0139/2021 de 4 de noviembre de 2021, referido a la Supervisión a la 2da Convención Nacional Extraordinaria para la modificación del estatuto Orgánico del partido político Unidad Cívica Solidaridad (UCS), a realizarse el 7 de noviembre del presente año en la ciudad de Montero del departamento de Santa Cruz de la Sierra.

SEGUNDO.- AUTORIZAR la supervisión de la 2da Convención Nacional del partido político Unidad Cívica Solidaridad (UCS) a desarrollarse el 7 de noviembre de 2021 a horas 10:00 a.m., en el Balneario y Salón de eventos “Las Palmas” ubicado en la Calle Bolívar entre Monseñor Santisteban y Circunvalación Oeste de la ciudad de Montero del departamento de Santa Cruz de la Sierra.

TERCERO.- INSTRUIR a la Dirección Nacional del SIFDE, por tratarse de un partido político de alcance nacional, realizar todas las acciones conducentes para la supervisión la 2da Convención Nacional del partido político Unidad Cívica Solidaridad (UCS) a desarrollarse el 7 de noviembre de 2021 a horas 10:00 a.m., en el Balneario y Salón de eventos "Las Palmas" ubicado en la Calle Bolívar entre Monseñor Santisteban y Circunvalación Oeste de la ciudad de Montero del departamento de Santa Cruz de la Sierra.

CUARTO.-INSTRUIR a Secretaría de Cámara del Tribunal Supremo Electoral, la notificación con la presente Resolución a la Organización Política y la comunicación a la Dirección Nacional del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE).

No firman la presente Resolución, el Presidente Oscar Abel Hassenteufel Salazar por encontrarse en viaje de comisión oficial, los Vocales Francisco Vargas Camacho y Rosario Baptista Canedo por encontrarse en uso de sus vacaciones.

Regístrese, comuníquese y archívese.



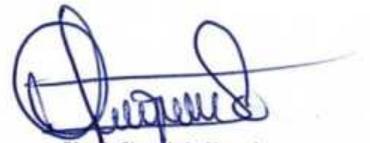
Nancy Gutiérrez Salas
PRESIDENTE a.i.
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



María Angélica Ruiz Vaca Diez
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Daniel Atahuachi Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Dina A. Chuquimia Alvarado
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante mí:



Luis Fernando Arteaga Fernández
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL